



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 59 -2020- MDMM

Mariano Melgar,

16 SEP 2020

VISTO:

Informe Técnico N°826-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°353-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Carta N° 003- AAQQ-2020, registrado con Expediente N° 2866 de fecha 03 de marzo 2020, Don Alex Quicaño Muñoz, presenta el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Los Incas del Distrito de Mariano Melgar"; para la evaluación respectiva. Asimismo, con Carta N° 004-AAQQ-2020 de fecha 15.05.2020 informa que el estudio presentado cumple con la implementación para la vigilancia de salud de los trabajadores.

Que, con Memorandum N° 052-2020-GDU-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de estudios y proyectos, se realice la consistencia del expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la Av. Los Incas, Distrito de Mariano melgar - Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa" Código de Inversiones 2453469, a fin de dar cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

Que, mediante Informe N° 0119-2020-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, del jefe de División de Formulación de Estudios y Proyectos- UF, informa que el expediente técnico contiene los siguientes componentes a ejecutar: Obras provisionales; seguridad y salud en obra; pavimento flexible (Obras preliminares, movimientos de tierra, carpeta de rodadura, señalización, varios); veredas de concreto (obras preliminares, movimiento de tierras, concreto de veredas, varios); bermas laterales y sardineles (obras preliminares, movimiento de tierras, concreto de bermas, concreto en sardineles, varios); martillos y rampas (Obras preliminares, movimiento de tierras, concreto en martillos y rampas, varios); áreas verdes; drenaje pluvial (cámaras de inspección, tuberías para drenaje); estudio de impacto de ambiental; varios. Asimismo, informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del Formato N° 08-A, parte A. Por lo tanto, concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública.

Que, mediante Informe Técnico N° 826-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 04.09.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2020; por lo que se procedió a elaborar el perfil, que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2453469, siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 2'379,764.77 soles, el cual se encuentra viable. En consecuencia, el Expediente Técnico fue elaborado por el Ing. Alex A. Quicaño Muñoz; el mismo que se encuentra Conforme; Dicho proyecto comprende las siguientes metas físicas:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°/59 -2020- MDMM

DESCRIPCIÓN	LONGITUD	ÁREA
Pavimento flexible	803.02 ml	4992.08 m2
Veredas		1859.41 m2
Martillos y rampas		336.23 m2
Bermas		660.80 m2
Sardineles	1512.68 ml	
Drenaje Pluvial	717.67 ml	

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Juntas Asfálticas	1051.15 ml
Pintura en Pavimento	201.14 m2 y 402.00 ml
Pintura en filos de martillos, veredas y sardineles	3155.25 ml
Señalización Vertical	12 und
Nivelación de Cajas de registro	180 und
Nivelación de Buzón de desagüe	150 und
Mitigación del medio ambiente	1 Gib

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la Obra se tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 1' 764,208.30 Soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/ 34,280.00 Soles; gastos de liquidación de Obra se tiene un presupuesto de S/ 15,665.93 Soles; gastos de elaboración de expediente técnico se tiene un presupuesto de S/ 33,000.00 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 1'847,154.23; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		1'250,076.74
02	Gastos Generales	11.6%	145,008.90
03	Utilidades	8%	100,006.14
SUB TOTAL			1'495,091.78
04	IGV	18%	269,116.52
PRESUPUESTO DE OBRA			1'764,208.30
05	Supervisión	2.74%	34,280.00
06	Liquidación	1.25%	15,665.93
07	Elaboración de Expediente Técnico		33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 1'847,154.23

Que, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2453469, contiene los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que:

El Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°353-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Código Único de Inversiones N° 2453469, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'847,154.23 (Un Millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad **POR CONTRATA**.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento de la Ley N° 30225, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2020- MDMM

Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°353-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. LOS INCAS, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Código Único de Inversiones N° 2453469, cuyo presupuesto del proyecto asciende a **S/. 1'847,154.23** (Un Millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100 soles) siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, cuya modalidad de ejecución será **POR CONTRATA**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo		1'250,076.74
02	Gastos Generales	11.6%	145,008.90
03	Utilidades	8%	100,008.14
SUB TOTAL			1'495,091.78
04	IGV	18%	269,116.52
PRESUPUESTO DE OBRA			1'764,208.30
05	Supervisión	2.74%	34,280.00
06	Liquidación	1.25%	15,665.93
07	Elaboración de Expediente Técnico		33,000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 1'847,154.23

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avila
GERENTE MUNICIPAL